

Denominación del Procedimiento Administrativo

Obtención de licencia de Conducir Provisional para extranjeros que solicitan refugio o asilo

Descripción del procedimiento

Procedimiento Administrativo mediante el cual se regula la expedición de la licencia de conducir provisional a los extranjeros solicitantes de refugio o asilo, que acrediten dicha condición, y que no cuenten con licencia de conducir en su país de procedencia u origen.
La vigencia de la licencia es de un (01) año.

Requisitos

1. Copia simple del Documento expedido por el órgano nacional competente que acredite la condición de solicitante de refugio o asilo.
2. Solicitud según formulario, indicando bajo declaración jurada:
 - a) Contar con certificado de salud para licencias de conducir, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores.
 - b) Contar con examen de conocimientos para obtener licencia de conducir, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores.
 - c) Contar con examen de habilidades en la conducción para la categoría, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores.

Notas:

- Cumplir con los aspectos normativos establecidos en el numeral 13.1 del Artículo 13 del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, modificado por Decreto Supremo N° 026-2016-MTC.
- En el requisito 1, cuando se menciona al órgano nacional competente entiéndase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Formularios

FORMULARIO N| 012/17 Solicitud para la Atención de los Servicios de Licencia de Conducir

Canales de atención

Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa
Dirección: Calle los Pinos N° 100- Paucarpata

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pago

No aplica

Plazo

Calificación del Procedimiento

1 día hábil

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa

Dirección: Calle los Pinos 100 – Paucarpata

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 am – 3:00 pm

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Área Funcional no Estructurada de Otorgamiento de Licencias de Conducir

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Área Funcional no Estructurada de Otorgamiento de Licencias de Conducir

Consulta sobre el procedimiento

Informes de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

Dirección: Calle los Pinos 100 - Paucarpata

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica	No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

- Artículos 8.1, 8.2, 13 y 31.2, del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, publicado el 23/06/2016.